



G.A.L.D.O.P. N° 217 /2025

Asunción, 24 de setiembre de 2025

SEÑOR
ABG. AGUSTIN ENCINA PEREZ
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

De nuestra consideración:

Con relación a las observaciones realizadas por la DNCP a la LPN 139-25 CONTRATACION DE SERVICIOS DE MEJORA Y READECUACION DE ESTACIONAMIENTO Y ACCESOS VEHICULARES DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS DE INGAVI - IPS, manifestamos cuanto sigue:

- CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA

Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

Se requiere que el oferente cuente con un número determinado de empleados en IPS como condición de participación.

El requerimiento establecido correspondiente a que el oferente cuente con cierta cantidad de personas inscriptas en IPS como condición de participación, se constituye en un requerimiento para la ejecución. Se solicita explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación

Respuesta: Es una condición técnica y legalmente fundada destinada a garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social previstas en la normativa paraguaya (Código del Trabajo e instrumentos que regulan el IPS), a proteger los derechos de los trabajadores y a resguardar la responsabilidad de la entidad contratante. Además, el documento exigido es de carácter convencional y accesible (incluyendo constancias electrónicas del IPS), por lo que cualquier oferente en situación regular podrá presentarlo, manteniendo así la concurrencia en condiciones de legalidad y transparencia

Los requisitos solicitados son indispensables para el momento de la evaluación y no así para la firma del contrato, por los siguientes motivos.

1. Garantía de capacidad técnica y operativa desde la evaluación

El objeto de la licitación exige contar con personal técnico calificado y experiencia comprobada para asegurar la correcta prestación de los servicios de reparación y mantenimiento. Si estos requisitos se exigieran recién en la firma del contrato, existiría el riesgo de adjudicar a una empresa que no posee realmente la capacidad operativa ni el plantel humano necesario, lo cual podría derivar en incumplimientos contractuales o en la paralización de servicios críticos.

2. Principio de igualdad y transparencia en la competencia

La evaluación de las ofertas debe realizarse en igualdad de condiciones entre todos los oferentes. Por ello, es necesario que todos presenten, desde el inicio, el listado de personal, la declaración jurada de permanencia, los certificados de experiencia y demás documentos técnicos. Esto asegura que la adjudicación se base en información completa, objetiva y verificable, evitando ventajas indebidas a empresas que no demuestren capacidad en la etapa de evaluación.

3. Protección del interés público y continuidad de los servicios

En el caso de servicios de mantenimiento hospitalario y electromecánico, la continuidad y confiabilidad son esenciales. Exigir los requisitos solo al momento de contratar significaría adjudicar sin certeza sobre la capacidad técnica, lo cual representa un riesgo para la seguridad de los pacientes, equipos e instalaciones. En cambio, verificar desde la evaluación que la empresa dispone del personal calificado y la experiencia suficiente garantiza la continuidad del servicio sin interrupciones.

4. Respaldo documental para la decisión de adjudicación

La Administración necesita contar con pruebas objetivas de la idoneidad de cada oferente al momento de decidir la adjudicación. La presentación de certificados de experiencia, listados de personal y declaraciones juradas proporciona la evidencia necesaria para que la decisión de

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Alicia María Rocholl
Directora General de Contrataciones



adjudicar sea técnicamente fundamentada y jurídicamente defendible ante posibles impugnaciones.

Cumplimiento de los principios de legalidad y economía

Exigir estos documentos en la etapa de evaluación permite descartar desde el inicio a oferentes que no cumplen con las condiciones mínimas, evitando adjudicaciones indebidas y posteriores rescisiones contractuales que implicarían mayores costos, retrasos y perjuicios a la Administración.

- CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA

Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

El requisito podría resultar limitante/excluyente

Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente.

Comentario

Participación en calidad de contratista, en un contrato de construcción de pavimento de Hormigón, con un mínimo de 1.000 m3 construidos a ser considerados en los últimos 3 años (2022, 2023 y 2024) observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente.//

PBC:A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 100 % hasta el año 2024, verificables con certificaciones y con Recepción definitiva como documentos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio...observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente.

Respuesta

El requisito de experiencia solicitado en el PBC no constituye una condición limitante ni excluyente, ya que es objetivo, razonable, flexible en su cumplimiento (contratos y/o facturas, públicas o privadas, en uno o más años) y está directamente vinculado a la naturaleza del servicio licitado. Lejos de restringir la participación, asegura que los oferentes cuenten con la idoneidad técnica necesaria para garantizar la correcta ejecución del contrato, en beneficio del interés público y de la eficiencia administrativa.

El requisito no limita la concurrencia a un solo proveedor o grupo reducido, ya que en el mercado nacional existen varias empresas con trayectoria en mantenimiento de equipos de lavandería industrial, que han prestado servicios a hospitales, hoteles, lavanderías comerciales e instituciones públicas o privadas. Al permitir demostrar experiencia con cualquiera de estos actores, la exigencia se abre a un espectro amplio de oferentes.

Contratar sin verificar experiencia suficiente podría generar incumplimientos, fallas técnicas o mayores costos a la Administración, afectando la calidad del servicio prestado.

- CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Datos de Licitación

Cláusulas incompletas o datos insuficientes

Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso

Comentario

La Resolución por la cual se aprueba el PBC y se autoriza la realización del llamado no se encuentra firmado por la máxima autoridad institucional ni el Secretario General o fedatario de la institución para autenticar un documento oficial//

Respuesta: *Se aclara que, todas las resoluciones aprobadas por el Consejo de Administración de la Institución presentes en sesión no se visualizan, si bien los presentes firman, se indica solo quienes fueron los firmantes, y de dicha manera se publica en el sistema gobernanza, lo cual fue aplicado en todos los llamados anteriores de la Institución y hasta la fecha los mismos fueron publicados en el SICP sin problema alguno. Favor tener el mismo criterio teniendo en cuenta los plazos con que contamos conforme a la Res. DNCP N° 1430/2024.-*

Justificación de la visita técnica: Solicitamos a la convocante ampliar el documento e indicar la aclaración de la firma /

Respuesta: *Se subsana lo solicitado.*

Dictamen técnico: Solicitamos a la convocante indicar el ID del proceso //

Respuesta: *Se subsana lo solicitado.*

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Alidia María Rocholl
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones



PBC: Solicitamos a la convocante ajustar la experiencia general en obras al PBC estándar //PBC: Debe cumplir por lo menos con el [25% indicar este u otro porcentaje] de los requisitos mínimos requeridos. Solicitamos a la convocante completar el punto expuesto

Respuesta: Se subsana lo solicitado.

Atentamente.



Lic. Alicia Rocholl

Directora

Dirección Operativa de Contrataciones